



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 001594

LITUECHE, 13 DIC 2023

“APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE ART. DE OFICINA, LIBRERÍA Y OTROS PARA DAEM Y LAS ESCUELAS, ID 5124-12-LE23”

DAEM: 1.073.-  
13/12/2023

#### CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, los recursos provenientes de Ley SEP o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- Memorándum Interno de fecha 18/01/2023 de la Jefa (s) DAEM, solicitando la contratación de Convenio Suministro de Artículos de Oficina, Librería y Otros para el DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- El Certificado de Acuerdo N°15 de fecha 11/01/2023, tomado en Sesión Ordinaria N°56 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- Que, en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la comuna, insertos en su PME se requiere la adquisición de diversos materiales.
- La necesidad de contratar el suministro para el año 2023.
- Que dichos productos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30.
- El Decreto Alcaldicio N° 81, de fecha 23/01/2023, que autoriza el llamado a licitación pública.
- Que la licitación quedo registrada en el portal con la ID 5124-4-LE23.
- Que, la licitación se encuentra en estado de cerrada.
- El Memorándum Interno de fecha 08/02/2023 del Jefe (s) DAEM, solicitando que se revoque la licitación.
- Que, los criterios de evaluación no se ajustan de manera objetiva y atingente a las necesidades del requerimiento.
- Que, es necesario modificar los criterios de evaluación.
- Que, es necesario revocar la licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 08/02/2023 que revoca la licitación.
- La modificación de bases de licitación.
- Que es necesario realizar un nuevo proceso de licitación con las nuevas indicaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 10/02/2023 que autoriza el nuevo llamado a Licitación Pública.
- La Licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-12-LE23.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 22/02/2023, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía presentada para el fiel cumplimiento del contrato.
- El contrato firmado entre ambas partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 234 de fecha 06/03/2023 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno de fecha 13/12/2023 del Jefe (s) DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor.
- Lo estipulado en el Punto N° 9 Condiciones contractuales y otras cláusulas – Modificaciones del contrato de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 517.
- El Anexo de contrato suscrito entre las partes.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023 del Departamento de Educación.









ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



1

## ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE ARTICULOS DE OFICINA, LIBRERÍA Y OTROS - DAEM LITUECHE

**MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**OFERENTE: MARIA DAFNAE POLANCO GALARCE**

**OBJETO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar debe suministrar de artículos de Oficina, Librería y Otros para el DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche a las diferentes Actividades de convivencia y recreativas planificadas por el Departamento de Educación Municipal, Área Extraescolar y Escuelas de la Comuna de Litueche. Además del buen funcionamiento de los Establecimientos. -

En la comuna de Litueche, a trece días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **MARIA DAFNAE POLANCO GALARCE**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] domiciliada en Primer Centenario S/N, comuna de Pichilemu, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Aumenta el monto en \$ 10.500.000 y se amplía la duración del contrato hasta el 29/02/2024, para Convenio Suministro de artículos de oficina, librería y otros para DAEM y las Escuelas de la Comuna, para finalizar el año 2023 y comenzar el 2024.- Poniéndose termino automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

### CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ

Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

### CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a 13 días del mes de Diciembre del año 2023.

  
**MARIA DAFNAE POLANCO GALARCE**  
RUT 14.473.078-K



  
**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE



